

CORES impague los intereses de la emisión por más de dos (2) vencimientos;

ii) Que se acuerde la disolución de CORES sin que otra Corporación de derecho público cuyos fines sean afines a los de CORES, suceda a ésta en todos sus derechos y obligaciones.

En caso de que se trate de una causa de declaración de vencimiento anticipado susceptible de ser subsanada por CORES, los obligacionistas no podrán declarar vencida la emisión hasta que no se cumplan treinta (30) días hábiles desde el requerimiento efectuado al efecto sin que CORES haya procedido a su subsanación.

En el supuesto de que se dé alguna de las citadas causas de declaración de vencimiento anticipado y haya transcurrido el plazo citado sin que se produzca su subsanación, el comisario, actuando en nombre de los obligacionistas, podrá declarar vencida la emisión, en cuyo caso CORES deberá cancelar anticipadamente la misma, publicando este hecho en el Boletín Diario de AIAF Mercado de Renta Fija y en un periódico de difusión nacional y en los medios publicitarios pertinentes de la Bolsa de Luxemburgo.

Gastos: La emisión será libre de gastos para el suscriptor.

Entidades Colocadoras: Citigroup Global Markets Limited, con domicilio en Citigroup Centre 2nd floor, 33 Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB, Bayerische Hypo-Und Vereinsbank AG, con domicilio en Am Tucherpark 16 D-80538 Munich (Alemania), y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con domicilio en Via de los Poblados s/n, 28033 Madrid.

Entidades Aseguradoras: Citigroup Global Markets Limited, con domicilio en Citigroup Centre 2nd floor, 33 Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB y Bayerische Hypo-Und Vereinsbank AG, con domicilio en Am Tucherpark 16 D-80538 Munich (Alemania). La emisión quedará resuelta en el caso de que se resuelva el contrato de aseguramiento y colocación de acuerdo con lo establecido en el folleto informativo de la emisión.

Agente de pagos de la emisión: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con domicilio en Via de los Poblados s/n, 28033 Madrid.

Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija y en la Bolsa de Luxemburgo.

Liquidación y compensación: Se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., sin perjuicio de que CORES pueda solicitar también el alta de los valores en los registros contables de otros sistemas de compensación y liquidación tales como Euroclear y/o Clearstream.

Calificación crediticia de la emisión: Se ha conferido a la emisión una calificación crediticia de AA+ por Standard & Poors.

Sindicato de obligacionistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, el emisor ha acordado no constituir Sindicato de obligacionistas. No obstante, los propios obligacionistas, en virtud de lo previsto en el mencionado artículo, podrán tomar la iniciativa y solicitar la constitución del Sindicato de obligacionistas, siempre que representen, como mínimo, el 30% del total de la emisión. A la Asamblea en que se adopten estas decisiones deberán ser convocados el emisor y el comisario designado en la escritura de emisión.

Comisario: El emisor ha nombrado en la escritura pública de emisión a D. José Blanco Aróstegui, mayor de edad, casado y con N.I.F. 02904841X, como comisario de la emisión.

Legislación: La emisión se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas y por asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas, en el Real Decreto 2111/1994 de 28 de octubre y en los Estatutos de CORES (artículo 18.2 del Real Decreto 2111/1994 y artículo 13.1.d) de los Estatutos).

Notificaciones: Cualquier notificación, aviso o información que CORES quiera o deba hacer a los titulares de las obligaciones, se entenderá válidamente hecha cuando se publique en el Boletín Diario de AIAF Mercado de Renta Fija y en un periódico de difusión nacional y en los medios publicitarios pertinentes de la Bolsa de Luxemburgo.

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Presidente de CORES, Ceferino Argüello Reguera.—El Director Económico-Financiero de CORES, Jesús Iparra-guirre Blázquez.—34.042.

**CORPORACIÓN IBER 21, S. A.**  
**(En proceso de transformación en**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada)**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ROD CARTERA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Corporación Iber 21, Sociedad Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» celebradas respectivamente en Toledo y Madrid, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Corporación Iber 21, Sociedad Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Absorbente) y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades con fecha 27 de junio de 2003, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Madrid el 30 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo y Madrid, 2 de julio de 2003.—El Consejero Delegado de «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, D. Juan Maza Ciorida, y las personas físicas representantes de «Rod, S. A.» y «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas administradores mancomunados de «Rod Cartera, S. L.», D. Constantino Rodríguez Pérez y D. Juan Maza Ciorida.—33.671.

1.ª 7-7-2003

**CORPORACIÓN RENTA**  
**ANTIGUA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria el día 8 de agosto de 2003, a las 12 horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, y aprobación en lo que fuera menester, de las Cuentas Anuales del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Escisión parcial.

Tercero.—Aprobación de la Escisión parcial de la Compañía, y el traspaso en bloque del patrimonio segregado a una sociedad de nueva creación.

Cuarto.—Constitución de una nueva Sociedad denominada Second Cartera, Sociedad Limitada y, en su caso, aprobación de sus Estatutos Sociales y nombramiento del órgano de administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y en especial, el Informe de gestión y de auditoría del Grupo Consolidado, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos a sus domicilios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y en relación a la escisión parcial de esta compañía se hace constar lo siguiente:

Primero.—Sociedad parcialmente escindida: Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 449, 2º, provista de Código de Identificación Fiscal A-62385729, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja nº B-220.077, folio 4, tomo 33.617.

Sociedad beneficiaria: una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada Second Cartera, Sociedad Limitada, que es constituida a los efectos de recibir parte del patrimonio que se escinde de Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima y que tendrá su domicilio en Barcelona, calle Angli, número 53.

Segundo.—La escisión parcial consiste en aportar a una nueva sociedad, «Second Cartera, Sociedad Limitada», los elementos de Activo consistentes en 900 participaciones sociales, números 1 al 900, ambos inclusive, de 556 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social, de la entidad Second House, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, domiciliada en Barcelona, calle Angli, número 53, provista de Código de Identificación Fiscal nº B-60616836, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 38.802, folio 95, Hoja B-116.071. La escisión se realizará íntegramente con cargo a Reservas Voluntarias de libre disposición.

Tercero.—Las participaciones de la sociedad beneficiaria Second Cartera, Sociedad Limitada, se atribuirán en el acto fundacional a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida, en proporción a su respectiva participación en el capital social de ésta, de conformidad con el proyecto de escisión que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera, a partir de la inscripción de la escritura pública que otorgue la escisión parcial. Al no tener emitidos títulos representativos de sus acciones Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima, y siendo la sociedad beneficiaria una sociedad de responsabilidad limitada, no será preciso proceder a ningún canje; a quienes acrediten la condición de accionistas de Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima se les reconocerá el derecho de atribución de las participaciones de la beneficiaria Second Cartera, Sociedad Limitada que proporcionalmente les corresponda. El criterio de reparto se basa en que a cada una de las acciones de la sociedad parcialmente escindida, les corresponde el mismo valor patrimonial.

Cuarto.—Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, relativas al patrimonio escindido, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de nueva creación, Second Cartera, Sociedad Limitada, a partir del día 1 de enero de 2003.

Quinto.—En la sociedad escindida parcialmente no existen titulares de acciones de clases especiales, o de derechos especiales distintos a las acciones. En consecuencia, no se otorgará ningún derecho especial en favor de los accionistas titulares de las acciones de la sociedad parcialmente escindida ni en favor de terceras personas.

Sexto.—No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad beneficiaria a los administradores de las sociedades que participan en la escisión. No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes, ya que no es precisa su intervención.

Asimismo, y en relación a la escisión, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas, y titulares de derechos especiales distintos de las acciones de examinar en el domicilio social, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de solicitar la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos a sus domicilios.

Barcelona, 4 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes.—33.985.

## CULTIVADORES Y GANADEROS, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 23 de julio de 2003 a las doce horas, en primera convocatoria, y su fuese necesario, a la misma hora del día 24 de julio en segunda convocatoria, en el Gran Hotel Colón, calle Pez Volador, n.º 1, esquina Doctor Esquerdo, n.º 117, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social relativa al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Segundo.—Información a los accionistas sobre el accidente ocurrido en la cantera sita en la finca «El Salto al Cielo», sobre las actuaciones desempeñadas hasta el momento por el Consejero Delegado o cualquiera de los Consejeros de Cuygasa en relación con este asunto, y sobre las posibles consecuencias que puedan derivarse para Cuygasa del citado accidente.

Tercero.—Análisis de la compatibilidad, a la luz de la nueva ley financiera, de las funciones que actualmente concurren en D. Francisco Javier Méndez Juanes, como socio de Tasso Auditores, S. L., auditor de Cuygasa, y asesor fiscal de la misma. Evitación de los conflictos de interés en los asesores de Cuygasa.

Cuarto.—Información a los accionistas acerca de las duplicidades o deficiencias contables que vienen desarrollándose en Cuygasa.

Quinto.—Adaptación de la gestión social, de la manera más adecuada a las características de Cuygasa, a las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión Especial presidida por Don Enrique Aldama, de fecha 8 de enero de 2003 (el «Informe Aldama»); preparación y aprobación por parte del Consejo de Administración de un reglamento interno que determine los principios de actuación del órgano de administración de Cuygasa, conforme al citado Informe Aldama, con especial atención a los deberes de lealtad y diligencia, la definición de conflictos de interés así como la relación entre Cuygasa y algunas empresas con las que mantiene relaciones comerciales.

Sexto.—Modificación de los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, relativos, respectivamente, a los requisitos para ser nombrado administrador y al funcionamiento del Consejo de Administración, a los efectos de restringir el acceso al cargo de administrador únicamente a aquellas personas que formen parte de la familia López de Carrizosa Domecq, entendida a estos efectos como los 13 hermanos López de Carrizosa Domecq que se indican a continuación: D. Luis López de Carrizosa

Domecq, D. Fernando López de Carrizosa Domecq, D. Miguel López de Carrizosa Domecq, D. Manuel López de Carrizosa Domecq, D. Alfonso López de Carrizosa Domecq, D. Patricio López de Carrizosa Domecq, D. Ramón López de Carrizosa Domecq, D. Guillermo López de Carrizosa Domecq, D. José María López de Carrizosa Domecq, Doña Carmen López de Carrizosa Domecq, Doña Isabel López de Carrizosa Domecq, Doña Mercedes López de Carrizosa Domecq, Doña Margarita López de Carrizosa Domecq, así como (i) sus cónyuges (excluyendo aquellos separados de hecho o legalmente) y (ii) sus descendientes en línea directa.

Se adjunta al presente escrito el preceptivo informe justificando la modificación anteriormente descrita, preparado por los accionistas abajo firmantes.

Séptimo.—Nombramiento de Secretario no Consejero.

Octavo.—Cambio de domicilio social.

A tenor del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a todos los accionistas que pueden examinar en el domicilio social y en las oficinas de la sociedad sitas en Jerez de la Frontera, calle Manuel de la Quintana, n.º 3 y 5, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de los administradores y texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López de Carrizosa Domecq.—34.051.

## CHACINAS DE CANDELARIO, S. L. (Sociedad absorbente)

### AGROPECUARIA DE LA MANCHA, S. A. (Sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada) (Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» celebradas en Toledo, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el 20 de junio de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Toledo el 27 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de las sociedades «Chacinas de Candelario, S. L.» y «Agropecuaria de la Mancha, S. A.», sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada», D. Juan Manuel Moreno Moraleda.—33.673. 1.ª 7-7-2003

## DERVITEX, S. A.

Que por error en el anuncio publicado el día 23 de junio de 2003 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 116 se hizo constar que el capital social quedaba fijado, tras la reducción y el aumento anunciados, en 335.558 euros, cuando en realidad el capital quedó fijado en 335.358 euros.

Bocairent (Valencia) a, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único, Don Vicente Vicedo Domínguez.—33.330.

## DESARROLLOS TERRITORIALES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En aplicación del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta sociedad anuncia que con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, ha procedido a reducir su capital social en 580.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación números 1 a 1.450.000, que pasan a tener 4,86 euros de valor nominal cada una.

Madrid, 16 de junio de 2003.—Secretario Consejo de Administración, D. José Ignacio Aguirregomez-corta Semprún.—33.519.

## DIGITEX INFORMÁTICA, S. A.

(Sociedad escindida totalmente)

## CANAL.RIO, S. L.

## DIGITEX INFORMÁTICA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94.2 Ley de Sociedades Limitadas, se publica que La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de junio de 2003, acordó por unanimidad aprobar la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Digitex Informática, Sociedad Anónima, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de las Sociedades de nueva creación Canal.Rio, Sociedad Limitada, y Digitex Informática, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión (de 31 de diciembre de 2002), que les serán entregados en el domicilio social.

Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión total, conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco José Bauza Moré.—33.695. 1.ª 7-7-2003

## DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES GORBEA, S. A.

Se convoca a los socios a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vitoria/Gasteiz, carretera de Zurbano, n.º 7, el día 30 de julio de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 31 de julio, a las 12 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente